



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CAMPO

2617

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de la entidad de Campo por el que se aprueba provisionalmente la derogación de las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por prestación del servicio de piscina municipal y la tasa por prestación del museo de juegos tradicionales.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta entidad expediente de derogación de las ordenanzas fiscales de la tasa por prestación del servicio de piscina municipal y la tasa por prestación del museo de juegos tradicionales, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2026, acordó la aprobación provisional de la referida derogación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://campo.sedipualba.es/>]

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Campo, 15 de junio de 2026. El Alcalde-Presidente, Eusebio Echart Ballarín.